



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen-Chubut  
Tel: 02945-499096

**ORDENANZA N° 786/07**

**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N° 35, la Ordenanza Municipal de Ordenamiento Territorial, el Código de Planeamiento N° 671/05 y el programa de viviendas Sociales del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la Ordenanza N° 672/05, y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante nota n° 07051, proveniente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de la Provincia de Chubut, de fecha 29 de junio próximo pasado, dicho organismo, informa que a los fines de la ejecución de obras con financiamiento FONAVI, debe constar inscriptos a nombre de los organismos ejecutores, se requiere Ordenanza de transferencia a favor de ese organismo de los inmuebles individualizados catastralmente;

Que, asimismo la misma Ordenanza debe contener una excepción al pago de tributos municipales a favor del instituto hasta sesenta días posteriores a la entrega a los adjudicatarios de las viviendas que se construyan;

Que la Ordenanza n° 672/05, ya fundadamente estableció la reserva a favor del instituto de los inmuebles destinados al referido plan de viviendas;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**

En uso de las facultades constitucionales, sanciona con fuerza dc

**ORDENANZA**

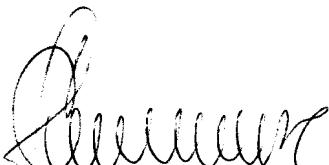
**Art.1º: ADJUDICAR**, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano los siguientes inmuebles urbanos individualizados como Parcelas 6 a 9, Manzana 14; Parcelas 9 a 12 Manzana 15 y Parcelas 1 a 12, Manzana 16, Sector 2, Circunscripción 1, Chacra 1, Ejido 14 y Parcelas 1 a 15, Manzana 19, Sector 2, Circunscripción 1, ejido 14;

**Art.2º: EXIMIR**, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la provincia del Chubut, de todo impuesto, tasa y contribución sobre los inmuebles adjudicados hasta sesenta días

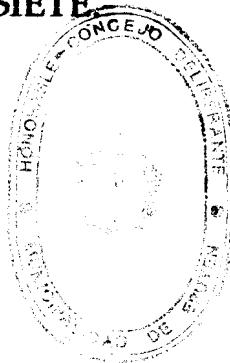
posteriores a la entrega de los adjudicatarios de la vivienda que se construyan;

**Art.3º:Regístrese, comuníquese, cumplido, Archivese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES  
DE JULIO DE DOSMIL Siete



GUAJARDO, Maria J.  
Sec. Legislativa



GUILLERMO MELIPIL  
Pte. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen-Chubut  
Tel: 02945-499096

**ORDENANZA N° 786/07**

**VISTO:**

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Urbanas N° 35, la Ordenanza Municipal de Ordenamiento Territorial, el Código de Planeamiento N° 671/05 y el programa de viviendas Sociales del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, la Ordenanza N° 672/05, y,

**CONSIDERANDO**

Que, mediante nota n° 07051, proveniente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, de la Provincia de Chubut, de fecha 29 de junio próximo pasado, dicho organismo, informa que a los fines de la ejecución de obras con financiamiento FONAVI, debe constar inscriptos a nombre de los organismos ejecutores, se requiere Ordenanza de transferencia a favor de ese organismo de los inmuebles individualizados catastralmente;

Que, asimismo la misma Ordenanza debe contener una excepción al pago de tributos municipales a favor del instituto hasta sesenta días posteriores a la entrega a los adjudicatarios de las viviendas que se construyan;

Que la Ordenanza n° 672/05, ya fundadamente estableció la reserva a favor del instituto de los inmuebles destinados al referido plan de viviendas;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**

En uso de las facultades constitucionales, sanciona con fuerza dc

**ORDENANZA**

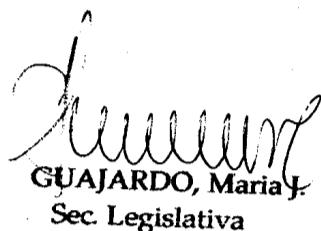
**Art.1º: ADJUDICAR**, a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano los siguientes inmuebles urbanos individualizados como Parcelas 6 a 9, Manzana 14; Parcelas 9 a 12 Manzana 15 y Parcelas 1 a 12, Manzana 16, Sector 2, Circunscripción 1, Chacra 1, Ejido 14 y Parcelas 1 a 15, Manzana 19, Sector 2, Circunscripción 1, ejido 14;

**Art.2º: EXIMIR**, al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la provincia del Chubut, de todo impuesto, tasa y contribución sobre los inmuebles adjudicados hasta sesenta días

posteriores a la entrega de los adjudicatarios de la vivienda que se construyan;

**Art.3º:Regístrese, comuníquese, cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOSMIL SIETE.-

  
GUAJARDO, María  
Sec. Legislativa



  
GUILLERMO MELIPIL  
Pte. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

  
NIDIA ABRAHAM  
SEC. GOB. Y FINANZAS  
MUNICIPALIDAD EPUYEN



21-07-07



Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén-Chubut  
Tel/Fax:02945-499096

## ORDENANZA N° 795/07

### VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098 y la Ordenanza Municipal N° 786/07 y el programa de Viviendas Sociales Plan Federal II del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, y,

### CONSIDERANDO:

Que en el Art. 1º de la Ordenanza del Visto, se adjudicó a dicho Instituto en forma incorrecta las Parcelas 1 a 15, Manzana 19, Sector 2, Circunscripción 1, Ejido de Epuyén para el mencionado plan;

Que es necesario subsanar este error;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN  
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de  
**ORDENANZA**

### **Art.1º: Modificar el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 786/07, el cual quedara redactado de la siguiente manera:**

**"Adjudicar a favor del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano los siguientes inmuebles identificados como: Parcelas 6 a 9, Manzana 14; Parcelas 9 a 12, Manzana 15 y Parcelas 1 a 12, Manzana 16, todas del Sector 2, Circunscripción 1, Ejido de Epuyén con destino exclusivo para el Programa de Viviendas Sociales Plan Federal II".-**

### **Art.3º:Regístrate, notifíquese, Cumplido, Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DE DOSMIL SIETE.-

GUAJARDO María J.  
Sec. Legislativa



GUILLERMO MELIPIL  
Pte. Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

RECIBIDO

Municipalidad de Epuyén
Provincia del Chubut
<b>MESA DE ENTRADA</b>
Fecha: <b>17 SET. 2007</b>